

Comisión de Protección de Datos Personales

Propuesta de Plan de Trabajo 2015-2016

Mtro. Andrés Miranda Guerrero

Vocal del ITIES

Hermosillo, Sonora.

Octubre de 2015.

Antecedentes

Por acuerdo del Consejo Nacional, del día 11 de Septiembre, y con fecha 8 de Octubre de 2015, se publicaron en el DOF, los Lineamientos para la Integración y Operación de las Instancias de los Integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Fundamentación

Artículo 27. Para el adecuado desarrollo de las actividades del Sistema Nacional, se constituirán las siguientes comisiones:

Fracción II. Comisión de Protección de Datos Personales.

Atribuciones Genéricas

Artículo 26. Las comisiones, independientemente de su denominación y de la competencia que le corresponda, podrán de forma general:

Fungir como un foro de discusión de las experiencias, buenas prácticas, razonamientos jurídicos y criterios en la materia de su competencia.

Sesionar de manera ordinaria y extraordinaria cuando así se requiera.

Establecer posiciones y consideraciones en la materia de su competencia para la implementación de los acuerdos del Consejo Nacional.

Proponer proyectos e iniciativas en la materia de su competencia para fortalecer el cumplimiento de los objetivos del Sistema Nacional.

Proponer en Sesiones de Trabajo por medio del Coordinador de la Comisión las iniciativas discutidas y dictaminadas como acuerdos prioritarios a considerar por el Consejo Nacional.

Realizar y contribuir en proyectos, estudios o análisis de temas coyunturales en la materia de su competencia.

Dar acompañamiento a las organizaciones de la sociedad civil, en especial a las locales, en la construcción de parámetros de buenas prácticas en la materia de su competencia.

Tomar conocimiento del avance en la implementación de políticas y programas autorizados por el Consejo Nacional en la materia de su competencia.

Invitar a colaborar a especialistas como asesores técnicos para el debido cumplimiento de las funciones encomendadas.

Solicitar el apoyo técnico de la Secretaría Ejecutiva a través de la Presidencia del Consejo Nacional.

Llevar a cabo las Sesiones de las Comisiones Unidas cuando hubiera lugar y en los términos previstos en este Lineamiento.

Elaborar, aprobar y participar en la ejecución de su Programa Anual de Trabajo para su aprobación, en la última Sesión del año calendario, considerando las actividades a desarrollar en el año siguiente. El programa de trabajo deberá ajustarse a lo previsto en el Programa Nacional, el cual deberá ser acordado por las Comisiones.

Proponer iniciativa de Lineamientos, instrumentos, objetivos, indicadores, metas, estrategias, códigos de buenas prácticas, modelos y políticas tendientes a cumplir con los objetivos de la Ley y acordes con el tema de trabajo de cada Comisión.

Resolver los asuntos que el Consejo Nacional, por conducto de la presidencia, les turne.

Organizar y mantener un archivo de los asuntos que les sean turnados.

Intercambiar información pública y debatir al respecto en los foros organizados sobre el tema que le corresponda y resolver sobre este.

Proponer la discusión, revisión o seguimiento de temas que sean competencia de cada Comisión.

Presentar los trabajos, acuerdos, informes, opiniones, resoluciones o dictámenes que les corresponda.

Realizar foros, congresos o seminarios, nacionales e internacionales, con temas inherentes a la naturaleza de su denominación.

Rendir anualmente un Informe de Actividades durante una Sesión de trabajo por conducto de su Coordinador.

Las demás que le confieran este Lineamiento y el Consejo Nacional.

Atribuciones Específicas

Artículo 29. Son atribuciones específicas de la Comisión de Datos Personales:

Realizar el análisis permanente de la legislación federal y local en materia de datos personales.

Elaborar análisis focalizados de cada entidad federativa en materia de protección de datos personales, para proveer de mayores elementos a los organismos garantes ante una reforma en su respectiva legislación.

Proponer acciones para incrementar el conocimiento en materia de derecho de la protección de datos personales, por parte de los integrantes del Sistema Nacional y los sujetos obligados.

Elaborar propuestas para homologar criterios en materia a la protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, entre los integrantes del Sistema Nacional.

Proponer acciones conjuntas para difundir y promover el derecho a la protección de datos personales, en coordinación con la Comisión de Promoción y Difusión.

Proponer criterios para garantizar el cumplimiento de los principios de licitud, consentimiento, finalidad, calidad de los datos, veracidad, confidencialidad, seguridad, disponibilidad, y temporalidad, proporcionalidad y responsabilidad en el recabado y manejo de datos personales por parte de los sujetos obligados.

Facilitar el intercambio de experiencias entre los integrantes del Sistema Nacional en materia de derecho a la protección de datos personales.

Examinar y proponer la homologación de criterios en materia de medidas de seguridad de carácter administrativo, físico y técnico que garanticen de forma efectiva la confidencialidad, integridad y disponibilidad de las bases de datos de los sujetos obligados, a fin de evitar el daño, perdida, alteración, destrucción o el uso, acceso o divulgación no autorizado de los datos personales.

En coordinación con la Comisión de Indicadores y Evaluación de las Obligaciones de Transparencia y del Desempeño del Sistema Nacional, evaluar el adecuado ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de la

información personal de los particulares, y la correcta tutela de los responsables de las bases de datos, en posesión de los sujetos obligados.

Asesorar a los integrantes del Sistema Nacional cuando, en sus ámbitos de competencia, impulse la adecuación de las disposiciones en materia de protección de datos personales.

Coadyuvar en las actividades del Sistema Nacional relacionadas con la competencia que derivan de su denominación y cumplimiento de la Ley.

Objetivos

Analizar permanentemente la legislación federal y local en materia de datos personales.

Realizar análisis focalizados a fin de proveer de mayores elementos a los organismos garantes ante una reforma de su propia legislación.

Incremente el conocimiento en la materia de este derecho, por parte de los integrantes del Sistema Nacional y los sujetos obligados.

Homologar criterios en materia de protección de datos personales y garantizar el cumplimiento de los principios fundamentales.

Lograr la homologación de criterios en materia de medidas de seguridad de carácter administrativo, físico y técnico, que garanticen de forma efectiva la confidencialidad, integridad y disponibilidad de las base de datos de los sujetos obligados.

Asesorar a los integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, cuando en sus ámbitos de competencia impulse la adecuación de las disposiciones legales.

Líneas de Acción

Realizar diagnósticos de la situación legal tanto federal como local en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.

Asesorar y apoyar a los organismos garantes locales ante una posible reforma a su respectiva legislación.

Proponer programas de profesionalización para incrementar el conocimiento de los integrantes del Sistema Nacional y los sujetos obligados.

Elaborar proyectos para homologar criterios, ante los integrantes del Sistema Nacional.

Desarrollar programas conjuntos para difundir y promover el derecho de protección de datos en coordinación con la Comisión de Promoción y Difusión.

Elaborar criterios para garantizar el cumplimiento de los principios fundamentales, para el manejo de datos personales por parte de los sujetos obligados.

Programar reuniones de intercambio de experiencias entre los integrantes del Sistema Nacional.

Elaborar programas de evaluación para medir el adecuado ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de la información personal de los particulares.

Estrategias de Operación

Sesionar dos veces al año los integrantes de la Comisión: Aprobación del programa de trabajo y el calendario de acciones.

Someter al Consejo Nacional las propuestas de los programas discutidos en las sesiones de trabajo de la comisión para su consideración y, en su caso, aprobación respectiva.

Crear grupos de trabajo para el desarrollo de las acciones específicas de la Comisión.

Realizar cuando menos una acción anualmente, si es posible, en cada entidad federativa.

Apoyar las acciones de la Comisión, en la estructura nacional y regional de las instancias que integran el Sistema Nacional de Transparencia.

Realizar 4 foros y un Congreso Nacional de Proyección de Datos Personales.